No. **// 2.007 //**

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA BASESURCORP S.A. -----

CUANTIA: $200.000.00-- ----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy Tres de Octubre del año dos mil siete,** ante mí, **Abogado ALEXIS AGUIRRE ALOMIA,** Notario Público Suplente Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: El señor **JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, casado, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BASESURCORP S.A.** El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una que conste el **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,** que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE**.- Comparece a la celebración del presente contrato de Aumento de Capital, Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía **BASESURCORP S.A.,** el señor **JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDÓS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal representante Legal de la compañía **BASESURCORP S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el diez de septiembre del dos mil siete. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía **BASESURCORP S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el catorce junio del mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco. **b)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogada María Pía Yannuzzelli Puga, con fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía **BASESURCORP S. A.** aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. **c)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Abogada María Pía Yannuzzelli, el doce de junio del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil uno, la compañía **BASESURCORP S.A.** absorbió a la compañía DALCAMAX S. A, convirtió y aumento su capital social y reformó su estatuto social. **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el cuatro de febrero del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán, el día veintisiete de abril del dos mil cuatro, y en Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha tres de mayo del dos mil cuatro, la compañía **BASESURCORP S. A.** cambio el domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán. **e)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el diez de noviembre del año dos mil seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el día dos de abril del dos mil siete, la compañía **BASESURCORP S.A.** aumentó su capital, su capital autorizado y reformó parcialmente sus

estatutos. **f)** La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el diez de septiembre del dos mil siete, aprobó aumentar el capital social, reformar el objeto social y reformar los estatutos sociales de la compañía **BASESURCORP S.A.** **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el diez de septiembre del dos mil siete, resolvió aumentar el capital social, establecer el capital autorizado, reformar el objeto social y reformar los estatutos sociales de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía podrá dedicarse a la importación, comercialización, promoción, distribución y venta local o en el extranjero de todo tipo de productos agropecuarios, alimenticios, frutas, especias, cereales y vegetales. Podrá celebrar todo tipo de contratos para ejercer las actividades de importación, comercialización, promoción, distribución y venta local o en el extranjero de todo tipo de productos agropecuarios, alimenticios, frutas, especias, cereales y vegetales. La Compañía podrá construir toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, etc. Podrá también efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, para lo cual podrá celebrar contratos con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Podrá además importar, comprar, vender o arrendar maquinaria liviana y pesada y materiales para la construcción. La compañía tendrá además por objeto, el dedicarse por su cuenta, a través de terceros o asociada a terceros, a la producción, industrialización, compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de: **Uno.-** automotores, camiones, acoplados, tractores, motocicletas, bicicletas, lanchas, motores nuevos y usados; repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; **Dos.-** juguetes y

juegos infantiles; **Tres.-** productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; **Cuatro.-** productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil; **Cinco.-** maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. **Seis.-** artículos de ferretería, artesanía y electrodomésticos; **Siete.-** aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; **Ocho.-** aparatos y suministros eléctricos y de oficina; **Nueve.-** equipos de seguridad y protección industriales; **Diez.-** todo tipo de madera, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; **Once.-** productos químicos en todas sus formas y aplicaciones; **Doce.-** pinturas, adhesivos, barnices y lacas; **Trece.-** productos de hierro y acero; **Catorce.-** maquinaria, equipos, programas y accesorios de computación para oficinas; **Quince.-** artículos de bazar, perfumería y cosméticos; **Dieciséis.-** *productos de confitería;* **Diecisiete.-** productos de vidrio y cristal; **Dieciocho.-** equipos, accesorios y químicos para piscinas; **Diecinueve.-** artículos de jardinería y abonos; **Veinte.-** productos de limpieza. La compañía se dedicará también a dar asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales. Podrá realizar estudios e investigaciones de mercados, de opinión pública; censos y estudios de organizaciones internas con el fin de aconsejar reestructuraciones. Podrá elaborar planes operacionales, estratégicos y de mercadeo, y supervisar y ejecutar su aplicación. Podrá solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de

edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados. La Compañía podrá producir programas culturales, musicales, artísticos, deportivos, informativos, educativos y de entretenimiento, ya sea por cuenta propia o terceros, pudiendo importar y exportar todo el material requerido para tal fin. Podrá realizar contratos de representación y manejo de personajes tipo "comics", artistas, deportistas, equipos deportivos y personalidades. Hará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la búsqueda, preselección, selección, capacitación y evaluación de personal. Podrá la Sociedad adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas, acciones de sociedades y otros documentos para beneficiarse de sus réditos, aclarando que no se dedicará a la intermediación mercantil. Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, gravados y escritos. La Compañía se dedicará también a la instalación, explotación y administración de supermercados. Podrá asimismo dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, a la producción y comercialización de plantas ornamentales; al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios. Se dedicará al procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en

asociación plantas industriales para el empacamiento, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos. Además, se dedicará a la distribución de loterías, preservativos y productos de higiene en general; y, a la venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles: gasolina, diesel, etc. Se dedicará a la impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario, para la edición, por cuenta propia o de terceros de: libros, revistas, cuadernos, folletos, cuentos, álbumes y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural, y a la producción de discos, cassettes, videos tapes y largometrajes. Podrá dedicarse a la distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de las publicaciones y objetos enunciados, ya sean de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina y cualquier materia prima utilizable en la industria gráfica, editorial y de audio y video, además de maquinarias, herramientas y accesorios aplicables a dichas industrias. Podrá dedicarse también al negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos y por los métodos usuales para tal fin. Asimismo, realizará la producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria. Podrá comprar, vender,

distribuir, importar y exportar artículos promocionales. La Compañía se afiliará a la Cámara de Comercio." "**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y ACCIONES:** El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 250.000,00) dividido en Seis Millones Doscientas Cincuenta Mil (6´250.000) acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. Se establece el capital autorizado en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 500.000,00)." y el "**ARTÍCULO SEXTO: EMISIÓN DE ACCIONES.-** Las acciones están numeradas de la 0000001 a la 6'250.000. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas por lo que se entregará certificados provisionales. Los títulos y certificados llevarán la firma del Gerente General y se extenderán talonarios correlativamente numerados." **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **BASESURCORP S. A.** celebrada el diez de septiembre del dos mil siete, el señor **JOSÉ EMILIO BRUZZONE ROLDÓS**, en calidad de Gerente General, y representante legal de la Compañía declara: **UNO**: Que se ha cambiado el Objeto Social de la compañía BASESURCORP S.A., según los términos que contiene el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el diez de septiembre del dos mil siete, que forma parte integrante de esta escritura. **DOS**: Que se ha aumentado el capital social en DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD $ 200.000,00), con lo cual el mismo asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $ 250.000,00), se ha aumentado el capital autorizado en CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $ 400.000,00), con lo cual queda establecido el capital autorizado en la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $ 500.000,00) y reformado los artículos Cuarto, Quinto y Sexto del Estatuto Social, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **BASESURCORP S. A.** celebrada el diez de septiembre del dos mil siete; **TRES**: Declara bajo juramento la correcta integración del aumento de capital acordado; **CUATRO**: Como consecuencia del aumento de capital se emiten cinco millones (5'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que son suscritas por los señores accionistas de la siguiente manera: el señor José Emilio Bruzzone Roldós suscribe trescientas setenta y dos mil quinientas ochenta (372.580) acciones; la señorita Natalie Cossettini suscribe cuatro millones cuatrocientas mil (4'400.000) acciones; y, el señor Carlos Luis Talbot Arteaga suscribe doscientas veinte y siete mil cuatrocientas veinte (227.420) acciones. CINCO: Bajo juramento declaro además que mi representada no es contratista con el Estado ni con ninguna Institución del Sector Público. SEIS: Se autoriza a la Abogada María Cecilia Solis Sánchez y al abogado José Miguel Ledesma Huerta para que realicen los trámites y las gestiones necesarias para el perfeccionamiento y aprobación de lo aquí expuesto y su correspondiente inscripción. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a) Copia certificada del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BASESURCORP S. A. CELEBRADA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

En Durán, a los diez días del mes de septiembre del dos mil siete, a las diecisiete horas, se reúnen en la oficina de la compañía, ubicada en el cantón Durán, en el Kilómetro 3 ½ de la vía Durán Boliche, los señores accionistas concurrentes: señor JOSÉ EMILIO BRUZZONE ROLDÓS, propietario de NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (93.145) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US $ 0.04) cada una; y señorita Martha Katherine Cedeño Torres, por los derechos que representa de NATALIE COSSETTINI, propietaria de UN MILLÓN CIEN MIL (1'100.000) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $ 0.04) cada una; con el propósito de constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas.

Preside la sesión el abogado José Miguel Ledesma Huerta, en su calidad de Presidente Ad-Hoc y actúa como secretario el señor José Emilio Bruzzone Roldós, en su calidad de Gerente General, quien solicita a los señores accionistas revisar los puntos del orden del día.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente Ad – Hoc de la Junta, quien dispuso que por Secretaria se proceda a dar lectura de la Convocatoria publicada en el Diario El Telégrafo de su edición del día 23 de agosto del 2007, así como también la Convocatoria publicada en el La Noticia Durandeña de su edición del día 25 de agosto del 2007, las que a continuación se transcriben:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BASESURCORP S.A. Se hace conocer a los señores Accionistas y al Comisario Principal de la Compañía, Ing. Leonardo Miranda, que por un lapsus calami, consta en la Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía BASESURCORP S.A., publicada en el diario El Telégrafo el 9 de agosto del 2007, que la misma se celebrará en la ciudad de Guayaquil, el día viernes 24 de agosto del 2007, a las 18h00, en el local social de la compañía ubicado en el Km. 3 ½ vía Durán – Boliche; debiendo decir que se celebrará en el cantón Durán, el día viernes 24 de agosto del 2007, a las 18h00, en el local social de la compañía ubicado en el Km. 3 ½ vía Durán – Boliche. Por lo expuesto se deja sin efecto dicha convocatoria y se convoca a los señores Accionistas y al Comisario Principal de la Compañía, Ing. Leonardo Miranda Rodríguez, a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el cantón Durán, el día ***lunes 10 de septiembre del 2007, a las 17h00****, en el local social de la compañía ubicado en el cantón Durán, Km. 3 ½ vía Durán - Boliche, con el objeto de conocer y resolver los puntos que constan en el siguiente Orden del Día: 1. Conocer, resolver y ratificar el informe del Gerente General respecto a los negocios y actividades de la compañía en el ejercicio económico del 2006; ratificando lo actuado; 2. Conocer, resolver y ratificar el informe presentado por el Comisario respecto de los negocios y actividades de la Compañía correspondientes al ejercicio económico del 2006; ratificando lo actuado; y, resolver sobre la reelección del Comisario para el ejercicio económico del 2007; 3. Conocer, resolver y ratificar el Balance General y sobre el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía correspondientes al ejercicio del 2006; ratificando lo actuado; 4. Conocer, resolver y ratificar el informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico del 2006; ratificando lo actuado; 5. Conocer y resolver el destino de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2006; 6. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma parcial de estatutos; 7. Seleccionar la firma de Auditores Externos que deberá contratarse para el año 2007. Se comunica además, que el Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias y sus anexos, así como los informes del Administrador y Comisario han estado y continuarán a la disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el cantón Durán, Km. 3 ½ vía Durán – Boliche, de conformidad con la Ley de Compañías; y que el informe de los Auditores Externos estará a disposición de los señores Accionistas con la anticipación prevista en la misma Ley.- Durán, 21 de agosto del 2007. p. BASESURCORP S.A. José Emilio Bruzzone Roldós. Gerente General. Nota: A los Accionistas que deseen hacerse representar en la Junta General, nos permitimos recordarles la necesidad de que los poderes de representación que otorguen deberán sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento para Junta Generales expedido por la Superintendencia de Compañías."*

NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Una vez instalada la Junta, la Secretaria procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentran presentes los accionistas que conforman el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente Ad – Hoc declara instalada la misma, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer, resolver y ratificar el informe del Gerente General respecto a los negocios y actividades de la compañía en el ejercicio económico del 2006, ratificando lo actuado;

2. Conocer, resolver y ratificar el informe presentado por el Comisario respecto de los negocios y actividades de la Compañía correspondientes al ejercicio económico del 2006; ratificando lo actuado; y, resolver sobre la reelección del Comisario para el ejercicio económico del 2007;

3. Conocer, resolver y ratificar el Balance General y sobre el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía correspondiente al ejercicio económico del 2006; ratificando lo actuado;

4. Conocer, resolver y ratificar el informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico del 2006; ratificando lo actuado;

5. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2006;

6. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma parcial de estatutos;

7. Seleccionar la firma de Auditores Externos que deberá contratarse para el año 2007.

A continuación se procedió a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocer, resolver y ratificar el informe del Gerente General respecto a los negocios y actividades de la compañía en el ejercicio económico del 2006, ratificando lo actuado.

El señor José Emilio Bruzzone Roldós presenta el informe de su gestión correspondiente al ejercicio económico del año 2006 a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes, resolvió ratificar el primer punto del orden del día, esto es, el Informe del Gerente General presentado. Se deja constancia expresa que en este punto del orden del día, el Gerente General, señor José Emilio Bruzzone Roldós, por ser miembro del órgano administrativo, no votó. Acto seguido se procedió a conocer el segundo punto del orden del día:

2. Conocer, resolver y ratificar el informe presentado por el Comisario respecto de los negocios y actividades de la Compañía correspondientes al ejercicio económico del 2006; ratificando lo actuado; y, resolver sobre la reelección del Comisario para el ejercicio económico del 2007.

El Secretario da lectura al informe presentado por el Comisario ante la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes, resolvió ratificar el segundo punto del orden del día, esto es, el Informe del Comisario presentado, y resolvió reelegir al Comisario Ing. Leonardo Miranda Rodríguez, para que elabore los informes correspondientes al ejercicio económico del año 2007. Acto seguido se procedió a conocer el tercer punto del orden del día:

3. Conocer, resolver y ratificar el Balance General y sobre el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía correspondiente al ejercicio económico del 2006; ratificando lo actuado.

El Presidente propone que los accionistas se pronuncien respecto de los balances, cuentas y estado de resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2006.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos de los accionistas *concurrentes, resolvió ratificar el tercer punto del orden del día.* Se deja constancia expresa que en este tercer punto del orden del día, el Gerente General, señor José Emilio Bruzzone Roldós, por ser miembro del órgano administrativo, no votó. Acto seguido se procedió a conocer el cuarto punto del orden del día:

4. Conocer, resolver y ratificar el informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico del 2006; ratificando lo actuado.

El señor Emilio Bruzzone Roldós da lectura al Informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio económico del año 2006, ante la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes, resolvió ratificar el cuarto punto del orden del día. Acto seguido se procedió a conocer el quinto punto del orden del día:

5. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2006.

El señor José Emilio Bruzzone Roldós señala que las utilidades netas de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2006 ascendieron a la suma de US $ 92'175.47.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes, resolvió aprobar el reparto de la totalidad de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2006, a los accionistas en proporción al valor pagado de las acciones a la fecha del cierre del ejercicio económico del mismo año, previa a la imputación de lo que se les haya pagado con anterioridad.

6. Conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma parcial de estatutos;

El señor José Emilio Bruzzone Roldós señala que es necesario aumentar el capital social de la compañía BASESURCORP S. A. en la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $ 200.000.00) y que para tal efecto se deberán emitir Cinco Millones (5'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US $ 0.04) cada una de ellas, quedando así como capital social suscrito y pagado la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $ 250.000,00) y se aumenta el capital autorizado en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $ 400.000,00), quedando como capital autorizado la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $ 500.000,00).
El mencionado aumento los accionistas lo cancelan en su totalidad por capitalización de reservas de la cuenta Reservas de Capital. El mencionado aumento y las acciones serán suscritas proporcionalmente por los accionistas en los porcentajes que les correspondan, por lo tanto el capital social de la compañía quedaría distribuido de la siguiente manera:

Accionista	Acciones Actuales	Acciones Nuevas	Total acciones	Capital total
José Emilio Bruzzone Roldós	93.145	372.580	465.725	US $ 18629,00
Natalie Cossettini	1'100.000	4'400.000	5'500.000	US $ 220000,00
Carlos Luis Talbot Arteaga	56.855	227.420	284.275	US $ 11371,00
Total	**1'250.000**	**5'000.000**	**6'250.000**	**USD 250.000,00**

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes, resolvió aprobar el aumento de capital según lo dispuesto en el sexto punto del orden día y se establece como capital social suscrito y pagado la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $

250.000,00) y como capital autorizado la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $ 500.000,00).

El señor José Emilio Bruzzone Roldós señala que es necesario reformar además, los artículos quinto y sexto del capítulo segundo del estatuto social de la compañía acorde con el aumento de capital resuelto y propone que el texto de dichos artículos sea reemplazado por el siguiente: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.**- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $ 250.000,00) dividido en Seis Millones Doscientas Cincuenta Mil (6´250.000) acciones ordinarias y nominativas de Cuatro (US $ 0.04) Centavos de Dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. Se establece el capital autorizado en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US $ 500.000.00)."

"**ARTÍCULO SEXTO: EMISIÓN DE ACCIONES.**- Las acciones están numeradas de la 0000001 a la 6´250.000. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas por lo que se entregará certificados provisionales.

Los títulos y certificados llevarán la firma del Gerente General y se extenderán talonarios correlativamente numerados."

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes, resolvió aprobar la reforma de estos artículos según lo dispuesto por el sexto punto del orden día, y se modifica los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía BASESURCORP S. A.

El señor José Emilio Bruzzone Roldós señala también que es necesario reformar el objeto social de la compañía BASESURCORP S.A. y en consecuencia reformar el artículo cuarto del estatuto social en la forma siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía podrá dedicarse a la importación, comercialización, promoción, distribución y venta local o en el extranjero de todo tipo de productos agropecuarios, alimenticios, frutas, especias, cereales y vegetales. Podrá celebrar todo tipo de contratos para ejercer las actividades de importación, comercialización, promoción, distribución y venta local o en el extranjero de todo tipo de productos agropecuarios, alimenticios, frutas, especias, cereales y vegetales. La Compañía podrá construir toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, etc. Podrá también efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, para lo cual podrá celebrar contratos con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Podrá además importar, comprar, vender o arrendar maquinaria liviana y pesada y materiales para la construcción. La compañía tendrá además por objeto, el dedicarse por su cuenta, a través de terceros o asociada a terceros, a la producción, industrialización, compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de: 1.- automotores, camiones, acoplados, tractores, motocicletas, bicicletas, lanchas, motores nuevos o usados; repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; 2.- juguetes y juegos infantiles; 3.- productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; 4.- productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil; 5.-maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. 6.- artículos de ferretería, artesanía y electrodomésticos; 7.- aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; 8.- aparatos y suministros eléctricos y de oficina; 9.- equipos de seguridad y protección industriales; 10.- todo tipo de madera, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; 11.- productos químicos en todas sus formas y aplicaciones; 12.- pinturas, adhesivos, barnices y lacas; 13.- productos de hierro y acero; 14.- maquinaria, equipos, programas y accesorios de computación para oficinas; 15.- artículos de bazar, perfumería y cosméticos; 16.- productos de confitería; 17.- productos de vidrio y cristal; 18.- equipos, accesorios y químicos para piscinas; 19.- artículos de jardinería y abonos; 20.- productos de limpieza.
La compañía se dedicará también a dar asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales.

Podrá realizar estudios e investigaciones de mercados, de opinión pública; censos y estudios de organizaciones internas con el fin de aconsejar reestructuraciones. Podrá elaborar planes operacionales, estratégicos y de mercadeo, y supervisar y ejecutar su aplicación. Podrá solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados.
La Compañía podrá producir programas culturales, musicales, artísticos, deportivos, informativos, educativos y de entretenimiento, ya sea por cuenta propia o terceros, pudiendo importar y exportar todo el material requerido para tal fin. Podrá realizar contratos de representación y manejo de personajes tipo "comics", artistas, deportistas, equipos deportivos y personalidades.
Hará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la búsqueda, preselección, selección, capacitación y evaluación de personal.
Podrá la Sociedad adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas, acciones de sociedades y otros documentos para beneficiarse de sus réditos, aclarando que no se dedicará a la intermediación mercantil.
Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, gravados y escritos.
La Compañía se dedicará también a la instalación, explotación y administración de supermercados.
Podrá asimismo dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, a la producción y comercialización de plantas ornamentales; al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. Se dedicará al procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación plantas industriales para el empacamiento, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos. Además, se dedicará a la distribución de loterías, preservativos y productos de higiene en general; y, a la venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles: gasolina, diesel, etc.
Se dedicará a la impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario, para la edición, por cuenta propia o de terceros de: libros, revistas, cuadernos, folletos, cuentos, álbumes y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural, y a la producción de discos, cassettes, videos tapes y largometrajes. Podrá dedicarse a la distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de las publicaciones y objetos enunciados, ya sean de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina y cualquier materia prima utilizable en la industria gráfica, editorial y de audio y video, además de maquinarias, herramientas y accesorios aplicables a dichas industrias.
Podrá dedicarse también al negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos y por los métodos usuales para tal fin. Asimismo, realizará la producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria.
Podrá comprar, vender, distribuir, importar y exportar artículos promocionales. La Compañía se afiliará a la Cámara de Comercio."

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes, resolvió aprobar la reforma del objeto social según lo establecido en el sexto punto del orden día, por lo que se modifica el artículo cuarto del estatuto social de la compañía BASESURCORP S. A.

La Junta autoriza expresamente a que el representante legal de la compañía BASESURCORP S.A. suscriba la escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la compañía en mención, así como también todos los trámites pertinentes del caso. Acto seguido se procede a tratar el séptimo punto del orden del día:

NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

7. Seleccionar la firma de Auditores Externos que deberá contratarse para el año 2007.

El señor José Emilio Bruzzone Roldós, propone a la Junta que se reelija a la Auditores Externos Hansen-Holm, para que realicen los informes correspondientes por el ejercicio económico del 2007.

Luego de las liberaciones del caso, la Junta General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes, resolvió aprobar la reelección de los auditores externos propuesto por el Gerente General.

Reinstalada la Junta, luego de quince minutos de receso, el Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, mismo que fuera aprobado por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes, razón por la cual el Presidente Ad - Hoc declara terminada la Junta, siendo las dieciocho horas quince minutos, firman para constancia en unidad de acto, los señores accionistas concurrentes de la compañía junto con el Presidente Ad- Hoc y Secretario que certifica. f) José Emilio Bruzzone Roldós, Secretario – Accionista; f) Martha Katherine Cedeño Torres, Representante de Accionista Natalie Cossettini; f) Ab. José Miguel Ledesma Huerta, Presidente Ad-Hoc.

CERTIFICACIÓN: Que la copia que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía BASESURCORP S.A., al cual me remito en caso de ser necesario. Durán, 10 de septiembre del 2007.

JOSÉ EMILIO BRUZZONE ROLDÓS
SECRETARIO

SRI
...IO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991322752001
RAZON SOCIAL: BASESURCORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL: BASESUR
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BRUZZONE ROLDOS JOSE EMILIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/07/1995	**FEC. CONSTITUCION:**	14/07/1995
FEC. INSCRIPCION:	09/08/1995	**FEC. ACTUALIZACION:**	15/12/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: SOLAR 15 Manzana: 3-K
Carretera: VIA DURAN - BOLICHE Kilómetro: 3.5 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL MOTEL EXTASIS
Telefono Trabajo: 042815120 Fax: 042815119

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 013 **ABIERTOS:** 10 **CERRADOS:** 3

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OX.CENTENO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE IGAZA S/N Y CHEMBERS **Fecha y hora:** 15/12/2006 09:12:47

Orlando Centeno Escobar
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

LO CERTIFICO..ES CONFORME AL DOCUMENTO QUE ME HA SIDO EXHIBIDO..
24 MAY 2007
GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO Guayaquil - Ecuador

Durán, 22 de julio de 2005

Señor
JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle por medio de la presente, que la Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de Accionistas de la compañía **BASESURCORP S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Durán o el que hiciere sus veces.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá todas las atribuciones establecidas en el estatuto social de la compañía y la Ley; ejerciendo usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El referido Estatuto se encuentra contenido en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el día 14 de junio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 14 de julio de 1995.

Atentamente,

ALDO ALFONSO BRUZZONE PUIG
PRESIDENTE AD-HOC

Razón: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **BASESURCORP S.A.**, para el cual he sido reelegido y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Durán, 22 de julio de 2005

JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS
C.C No. 090868289-6

LO CERTIFICO.- ES CONFORME AL DOCUMENTO QUE ME HA SIDO EXHIBIDO.-
24 MAY 2007
GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrito este nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañia **BASESURCORP S.A.,** con el número 140 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 3353 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a cuatro de agosto del dos mil cinco.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la(s) inscripción(es) número(s) 36 del Registro Mercantil del 2004.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a cuatro de agosto del dos mil cinco.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

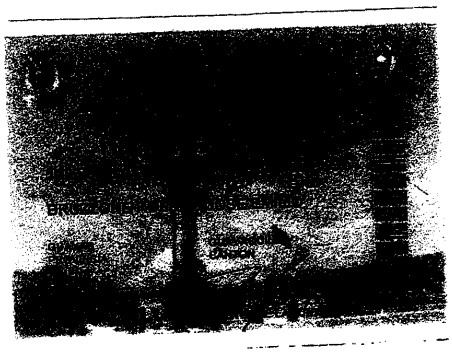

Dr. Rodolfo Perez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

BASESURCORP S. A. celebrada el diez de septiembre del dos mil siete; b) Nombramiento del señor **JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDÓS**, en su calidad de Gerente General, y Representante Legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firmado **Abogada María Cecilia Solis.- Registro Doce mil setecientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados del Guayas.-** Hasta aquí la minuta. En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

P` COMPAÑÍA BASESURCORP S.A.

RUC.# 0991322752001

Sr. JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS

C.C. No. 09-0868239-6

C.V. No. 118-0107

Ab. ALEXIS AGUIRRE ALOMIA

NOTARIO SUPLENTE XVI ** GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- **El Notario Suplente.-**

Ab. Alexis Aguirre Alomia
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

<u>RAZON</u>: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. 07-G-DIC-0007205, dictado por el Ab. Juan Trujillo Espinel, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de Fecha 30 de Octubre del 2007, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA BASESURCORP S.A. celebrada el 03 de Octubre del 2.007.-

Guayaquil, a 31 de Octubre del 2007.-

AB. ALEXIS AGUIRRE ALOMIA
Notario Suplente XVI ** Guayaquil

NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Perez Pimentel NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO Guayaquil - Ecuador

REPERTORIO No. 5234
FECHA: 31 OCT 2007
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA ACEPTACION

En cumplimiento de la resolución de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Numero 07-G-DIC-0007205 emitida por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, Abogado Juan Trujillo Espinel con fecha treinta de octubre del dos mil siete, queda inscrita esta escritura junto con la resolución antes mencionada la misma que contiene **el AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BASESURCORP S.A.**, de fojas 3081 a 3108 Numero 251 del Registro Mercantil y anotada bajo el numero 5294 del repertorio.- Eloy Alfaro, Durán, veintidós de noviembre del dos mil siete.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Interino
del Cantón Durán

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador Interino
Cantón Durán-Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **07-G-DIC-0007205**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 30 de Octubre del 2007, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA BASESURCORP S.A.,** otorgada ante mi, el 14 de Junio de 1995.- Guayaquil, seis de diciembre del año dos mil siete.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Díaz C.